

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200030900

Reunidos los requisitos legales ADMÍTESE la presente demanda de PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) de LUIS JOSÉ SUTA GARZÓN y FARID MARTÍNEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RAFAEL GÓMEZ CHARRIS y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir.

Previo a disponer la citación del tercer acreedor hipotecario inscrito en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-476034, la aparte demandante deberá informar a quien se entregó la cartera del BCH, en tal sentido líbrese oficio que debe ser tramitado por el interesado, a la Superintendencia Financiera para que indique si la obligación que aquí se ejecuta fue cedida por el BCH. Ofíciase al Juzgado 22 Civil del Circuito a efecto de que en el término de 10 días informe a este Despacho Judicial si en el proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310302219991777401 fue reconocido cesionario del BCH y remita copia digital del expediente. El apoderado demandante deberá allegar el correspondiente certificado de existencia y representación legal y la dirección de notificación del cesionario.

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL previsto en el artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE a los demandados y la citada y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Emplácese a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. En el mismo sentido Emplácese a los herederos indeterminados demandados. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el decreto 806 de 2020 e instálese la valla con su respectiva acreditación de acuerdo a lo dispuesto por el Num. 7 del art. 375 ibídem.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente al inmueble objeto de litis.

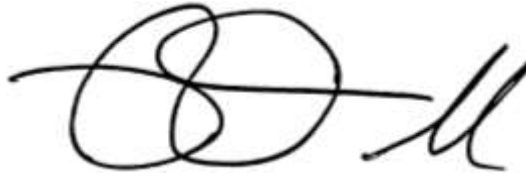
De igual manera OFICIESE informando sobre la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), Unidad Administrativa Especial de Atención, y Reparación Integral a Víctimas, el DADEP y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

De acuerdo a la oferta de compra registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria comuníquese a la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ la

admisión de la presente demanda a efecto de que realice las manifestaciones que considere pertinentes. Oficiese.


RECONÓCESE personería al Abogado JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO, apoderado judicial sustituto de parte la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 084 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee61cd87c7f96f58c7e8839290bbe9f145303616ea8fe48029b74fc5c2e9a4e

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Documento generado en 26/11/2020 06:13:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>